



COMPANIA DE TRANSPORTE MIXTO
"SAN FELIPE DE MALACATOS CIA. LTDA."

Dirección: calle Benigno Castillo y Manuel Godoy Telf. 2673154

RESOLUCIÓN: No. 026 - DIR - 2008 - CNTTT - 2008 No. 019 - CJ - 011 - 2008 - CNTT
 Fecha: 25 de Julio del 2008

*Dr. Severino
 Revisor
 2012-12-05
 201496
 OK
 Refuerce
 11 DIC 2012*

*A. Jumbo Rosales
 Registrado
 2011-10-20
 con*

Dra.

Cristina Guerrero Aguirre.

INTENDENTE DE COMPAÑIAS LOJA.

Ciudad.-

De mis consideraciones.

Carlos Jumbo Rosales en mi calidad Gerente de la compañía de transporte mixto "SAN FELIPE DE MALACATOS CIA. LTDA." Ante usted comparezco y manifiesto, que dando cumplimiento a lo dispuesto en Art.21 de la Ley de compañía, comunico que en la compañía de transporte mixta "SAN FELIPE DE MALACATOS CIA.LTDA." se ha realizado la Cesión de participaciones, que a continuación se detalla:

CEDENTE.- SEGUNDO REINALDO BUSTAMANTE ROMERO, ✓ C.C.110041581-7

CONYUGE.- MARIA EUFEMIA JIMENEZ OCHOA, ✓ C.C.110064052-1 ✓

CESIONARIO.- ALEX FERNANDO GALVEZ ALVAREZ, ✓ C.C.110417246-3

PARTICIPACIONES.- 80 que se cede ✓

VALOR NOMINAL DE PARTIPACIONES.- \$ 1,00

VALOR.- 80,00 DOLARES AMERICANOS

TIPO DE INVERSION.- NACIONAL

Se deja constancia que la presente Cesión de participaciones, se halla inscrita en el libro de Socios y participaciones, con fecha 08 de JULIO del 2011.

Sin otro particular que comunicar, le solicito se realice el registro de la presente transferencia

Atentamente,

Carlos Jumbo Rosales

CARLOS JUMBO ROSALES

Gerente de la Compañía de transporte mixta "SAN FELIPE DE MALACATOS" CIA. LTDA.

0981054726.

*C.C. 03017
 \$ 1100 c/p
 201496
 27 DIC. 2012
 cc*

3366=12 R.

CESION DE DERECHOS.-

CUANTIA: \$ 80,00 DOLARES.-

En la ciudad de Loja, capital, de la provincia del mismo nombre, República del Ecuador, hoy diecisiete de junio del año dos

mil once; ante mi, Doctor Galo Castro Muñoz, Notario Quinto de Loja; comparecen los cónyuges SEGUNDO REINALDO BUSTAMANTE ROMERO y MARIA EUFEMIA JIMENEZ OCHOA, casados; y, por otra parte Ingeniero ALEX FERNANDO GALVEZ ALVAREZ, casado; ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus cédulas, capaces para obligarse y contratar, vecinos del lugar, a quienes de conocer doy fe, me solicitan que eleve a escritura pública, la minuta que me presenta y que dice: SEÑOR NOTARIO.-

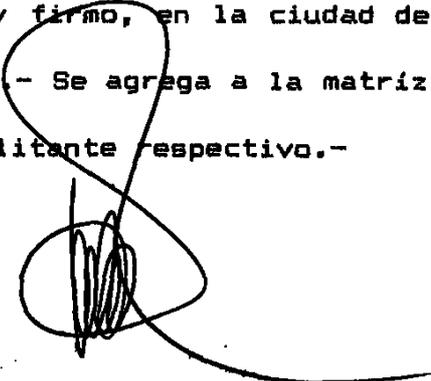
En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, inserte la siguiente.- Comparecen por una parte, los cónyuges señores SEGUNDO REINALDO BUSTAMANTE ROMERO y MARIA EUFEMIA JIMENEZ OCHOA, quienes son de estado civil casados y, que en adelante se llamarán "Vendedores"; y, por otra, el señor ALEX FERNANDO GALVEZ ALVAREZ, quien es de estado civil casado y, que en adelante se llamará "Comprador", convenimos en celebrar la siguiente escritura de compraventa de derechos de participaciones, en calidad de accionista de la COMPANIA de Camionetas Mixtas denominada "San Felipe de Malacatos Cía. Ltda.", la que se contiene en las siguientes cláusulas.- PRIMERA: Los señores SEGUNDO REINALDO BUSTAMANTE ROMERO y MARIA EUFEMIA JIMENEZ OCHOA, son accionistas de la COMPANIA de Camionetas Mixtas denominada "San Felipe de Malacatos Cía

1 Ltda.", por ser socios fundadores, según escritura pública,
2 celebrada en la Notaría Primera del cantón Loja del cantón
3 Loja.- La compañía de las referencias fue constituida mediante
4 escritura pública de constitución de la compañía, celebrada en
5 la Notaría Primera del cantón Loja, de fecha veintiuno de
6 agosto del dos mil ocho, la que se encuentra legalmente
7 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Loja, bajo la
8 partida número setecientos seis, de fecha tres de septiembre
9 del año dos mil ocho.- SEGUNDA.- Que por medio de la presente,
10 los cónyuges SEGUNDO REINALDO BUSTAMANTE ROMERO y MARIA EUFEMIA
11 JIMENEZ OCHOA, tienen a bien ceder en venta real y efectiva en
12 favor del señor Ingeniero ALEX FERNANDO GALVEZ ALVAREZ, los
13 derechos de participación que mantiene en calidad de socio de
14 la COMPANIA de Camionetas Mixtas denominada "San Felipe de
15 Malacatos Cía. Ltda.", y que corresponde a Ochenta
16 participaciones, a un valor de un dólar cada una.- TERCERA: El
17 precio por el que se realiza la presente negociación es el de
18 Ochenta dólares americanos, de contado, que los vendedores
19 declaran haberlos recibido del comprador, en moneda de curso
20 legal y a su satisfacción.- CUARTA.- El dieciocho de mayo del
21 dos mil once se aprueba la venta de las participaciones.-
22 Consecuentemente el comprador Ingeniero ALEX FERNANDO GALVEZ
23 ALVAREZ, automáticamente pasa a ser socio de la COMPANIA de
24 Camionetas Mixtas denominada "San Felipe de Malacatos Cía.
25 Ltda.", con el número de participaciones adquiridas por compra.-
26 QUINTA.- Enterados del contenido de la presente, las partes la
27 aceptan en su totalidad y se facultan recíprocamente para
28 pedir la inscripción en el Registro Mercantil del cantón

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Loja, para que surta los efectos legales correspondientes.-
Usted señor Notario, dignese insertar las demás cláusulas de
estilo para la plena validez de la presente.- Atentamente.- f)
Dr. Willam Suárez Loyola. ABOGADO.- Hasta aquí la minuta que
junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora
queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y
que los comparecientes la aceptan en todas y cada una de sus
partes, minuta que está firmada por el Doctor Willam Suárez
Loyola, afiliado al Colegio de Loja, bajo el número 11-2009-36,
para la celebración de la presente escritura se observaron los
preceptos y requisitos previstos en la ley notarial; y, Leida
que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se
ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando
incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto doy
fe.- Firmn) Segundo Reinaldo Bustamante Romero.- María Eufemia
Jiménez Ochoa.- Ing. Alex F. Gálvez Alvarez.- El Notario Dr.
Galo Castro Muñoz.-

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta
PRIMERA COPIA, que la sello, signo y firmo, en la ciudad de
Loja, el mismo día de su celebración.- Se agrega a la matriz
de esta escritura, el documento habilitante respectivo.-



R A Z O N : Day FE que el día de hoy procedo a tomar nota al margen de la escritura matriz respectiva que reposa en esta NOTARIA, la CESSION DE LOS DERECHOS DE PARTICIPACION celebrada en la Notaría Quinta del cantón Loja el 17 de junio de 2011 que hacen los cónyuges: - Segundo Reinaldo Bustamente Romero y María Eufemina Jiménez Ochoa - en favor del Sr. Ing. Alex Fernando Galvez Alveradez como socios de la Compañía de camionetas denominada "San Felipe de Malacatos Cia.- Ltda.- Loja, 30 de junio de 2011.



[Handwritten Signature]
Dr. Ernesto Iglesias A.
NOTARIO PRIMERO
DEL CANTON LOJA

REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Queda que con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la Escritura Pública que antecede en la inscripción de la Constitución de la Compañía de Transporte: "Virto San Felipe de Malacatos Cia.Ltda.

Loja, 6 de julio del 2011.



[Handwritten Signature]
Dr. Julián Andrés Velázquez
REGISTRADURIA MERCANTIL
DEL CANTON LOJA

COPIA
NOTARIA QUINTA



COMPANÍA DE TRANSPORTE MIXTO
"SAN FELIPE DE MALACATOS CIA. LTDA."

Dirección: calle Benigno Castillo y Manuel Godoy Telf. 2673154

RESOLUCIÓN: No. 028 - DIR - 2008 - CNTT - 2008 No. 019 - CJ - 011 - 2008 - CNTT
Fecha: 25 de Julio del 2008

Sr. CARLOS JUMBO ROSALES

GERENTE DE LA COMPAÑÍA DE

TRANSPORTE MIXTO "SAN FELIPE DE MALACATOS" CIA. LTDA.

CERTIFICA

Que en la junta General de Socio Activo de la Compañía de Transporte mixta, "SAN FELIPE DE MALACATOS CIA. LTDA." celebrada el Día 18 de MAYO del 2011 con la asistencia de todo los socios que integran la compañía, se resolvió, con el consentimiento unánime del cien por ciento del capital social, autorizar al socio señor: **SEGUNDO REINALDO BUSTAMANTE ROMERO**, para que realice la transferencia de las ochenta participaciones que posee en la compañía, con un valor de un dólar cada participación, dando un total de USD \$ 80.00, de la siguiente manera: A favor del socio Sr. **ALEX FERNANDO GALVEZ ALVAREZ**, ochenta participaciones;

Dando con esta autorización a lo dispuesto en el Artículo 113 de la Ley de Compañías.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, facultando al interesado hacer uso del presente en lo que considere conveniente.

Loja, 11 de JULIO del 2011.

Carlos Jumbo Rosales Dr.

GERENTE

